

la otra primera fornada en que conduzca el vino a esta Universidad hasta fin de Junio del presente año debiendo de ser para dho Arriero los tres quartos de los quatro q. asi resultan de aumento en cada arumbre y el otro quarto para poder atender a la paga de los Empleados publicos de esta Univrs. En atencion a los cortos medios con q. esta se halla al presente para ello; cuyo expresado aumento han tenido a bien concederles tanto en consideracion a la perdida que van sufriendo los dho Provedores, como al servicio que han prestado en beneficio del Comun de proveer, o por mejor decir de franquear el Aguardiente necesario para sustir el pueblo por no haver habido Rematante hasta el presente, y con esto se dio fin a este ayuntamiento, firmo el dho Sr. Capitan cabo, y no los Regidores por no saber escribir, y en certificacion de ello lo hago yo el Srel de fechos.

José Andres de Aguirre, Mariano Ribera

Inte fui
 M^o J^o de Mamburau

En la Sala Consistorial de esta Universidad de Lezo, a diez y siete de Mayo de mil ochocientos diez y ocho se juntaron los S^{res} D.^{no} Jose Andres de Aguirre Capitan cabo Capitular, D.^{no} J^o Antonio, y D.^{no} J^o Manuel de Martiarena, y D.^{no} Agustin de Aguirre Regidores, D.^{no} Mariano Poved, y D.^{na} Luis Maria de Garviso Diputado del comun, D.^{no} Santiago Marichalar Sindi co personero de el: D.^{no} J^o Rafael Martiarena D.^{no} Jose de Galarraga D.^{no} Juan Manuel de Aguirre D.^{no} Jose de

tomó de Echagaray D.^{no} Jose Antonio de Aguirre
Sarri, D.^{no} Diego Ygnacio de Echagaray, D.^{no} J^oth Die-
go de Lararte, D.^{no} Jose Antonio de Echagaray me-
nor D.^{no} Juan Baptista de Olacia, D.^{no} J^oth de Sim-
on D.^{no} Luis de Oyarvide, D.^{no} Miguel de Salaverria
D.^{no} J^oth Miguel de Goyenechea, D.^{no} Pedro J^oth
de Mendia D.^{no} Pedro Ygnacio de Equiniz D.^{no} Ma-
nuel M.^a de Olacia, y D.^{no} Francisco Mania de
Galarraga Vecinos concejantes admitidos á los hono-
res de esta D^{ha} Universidad. Y estando así Congrega-
dos por presencia de mi el infrascripto J^oth de fecha
acordaron lo siguiente.

El referido S.^{or} Capitan cabo expuso que uno de los
puntos á que han sido convocados á este congreso es á
resulta, ó con motivo de una queja que se ha dado, y
puesto en el tribunal del Correxim^{to} de esta Provin-
cia á nombre del relacionado D.^{no} Fran.^{co} M.^a de Gala-
rraga, y de D.^{no} J^oth Ign.^o de Lecuona, de D.^{no} J^oth Agui-
tin de Usua y consortes exponiendo que los actuales
Capitulares del Gobierno de esta Univ.^o exigen de
Sisa en el vino, y aguardiente cantidades excesivas
en cuya vista el S.^{or} Correx.^{or} ha mandado cesen dho
Capitulares en las dhas exacciones, sobre lo qual
conbenia urgentemente se tratase en consideracion
á las Circunstancias en que se halla esta
explicada Univ.^o


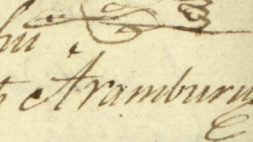
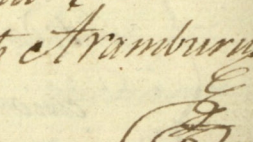
En este estado expuso el citado S.^{or} D.^{no} Mania-
no Pinedo Diputado del comun, que en atencion
á que la demanda de q.^{ta} se trata ha sido promovida
por el expresado D.^{no} Fran.^{co} M.^a no puede hallarse
parte este, ni el dho D.^{no} J^oth Galarraga su Padre, ni
el citado D.^{no} J^oth Manuel Martiarena mediante
el parentesco q.^{ta} tiene de afinidad con dho Lecuona
y ser y consiguiente partes interexas ^{litigantes} en el

asunto, mientras se trate de él; como ni tampoco el anota-
do D.^o Jph Antonio Echagaray menor, y otros S.^{os}
en vista de esta exposicion salieron de esta Sala?

Habiendose tratado sobre el Contenido de las
dos Representaciones entabladas p.^o otros querrelantes
de que se incluya Copia, y de la Contextacion que
a ellas se dio por los S.^{os} Capitulares se sintieron
decretar lo sig.^{te} Que mediante a que las miras de
los promotores de los citados Reunios no se dirigen a
otros fines que el de debilitar los fondos de la Universi-
dad para que por falta de ellos abandone los Expedientes
q.^o ha promovido con dictamen de Leñados en la depu-
tacion de la Provincia, y ante el mismo S.^o Corri. sobre
talan de Arboles Urupacion de terrenos Conceviles y
disipacion y malversacion de caudales publicos por
los mismos Leñados, e Juras y otros, se les periga
en justicia, reclamando el pago de los alcances que han
venstrado de sus cuentas y las q.^o deven tender de
Bagaxeria, Utensilio, y de las Contribuciones exigidas
en tiempo de la Dominacion intrusa, con los oficios y
ordenes que tubieron para ello y demas Requistos jus-
tificatibos; qualmente que presenten una Cuenta exacta
y precisa del producto de las ventas de Terrenos, Arboles
de la Casa de Olazuriaga, y demas pertenecientes a esta
Universidad, como tambien de las Cantidades Reibi-
das de los comisionados de Navarra por cuenta de
los Sumistros hechos p.^o esta Universidad en el año
de mil ochocientos, nueve y diez. Asi bien de las Can-
tidades que cobraron de D.^o Miguel de Zaramin ve
cino de la Villa del Parage en el año de mil ochocientos
y once. Que se pida sean excluidos de la voz activa
y pasiva de los empleos honorificos de Republica, atento

à que han sido unos Usurpadores de los fondos publicos;
para cuyo efecto, y lo à ello anexo, y concerniente y sus
incidencias, y dependencias Comisiona el Congreso
habilitando con todas sus facultades à los referidos Se-
ñores D.^{no} Mariano de Rived, y D.^{no} Pedro Jose de
Mendoza, y à D.^{no} Juan Antonio de Eleizalde Veci-
no concesante de esta Univ. y Residente en Pasa-
ges, como tambien para el objeto de Solicitar en
el Supremo Consejo de Castilla la prosecucion
y aumento de Cisas en el vino y Aguardiente ^{Sida}

Y habiend pasado à tratar sobre el otro pun-
to, que es la Contribucion que ha impuesto la
M. N. y M. S. Provincia en su Junta gral ce-
lebrada el diez y ocho de Abril prox. pasado,
fueron introducidos à esta Sala los especificados D.
Fran.^{co} M.^a Galarraga, D. Jph Manuel Manria
rena D.^{no} Jph Galarraga y D.^{no} Jph Antonio de
Echagaray. Y estando juntos acordaron que
comunicandose con los Pueblos maximos de San
Sebastian y demas Puertos se sepa el modo de
obrar de ellos en quanto à la contribucion de los
especificados, y en lo demas se cite à la mira de
lo que obren los Pueblos de la circunferencia
para el mejor acierto. Con lo qual se dio fin
à este Ayuntamiento, firmaron de Dtos Señores
los que saben, y en certificacion de ello lo hago yo el Jefe
de fechos. Entre renglones: litigantes. Valga Sida: y D.^{no}

José Andres de Aguirre Navarro 
Luis Maria de Garbuz 
Mrn Jph Aramburu 
En la Sala Consistorial de esta Universidad de Lerio
à veinte y quatro de Mayo de mil ochocientos diez y